



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01038940-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Investigación solicita la contratación del **Dr. Eduardo BOLOGNA (D.N.I. N.º 13.161.668)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión para realizar tareas de análisis de datos en el marco coproducir conocimiento con las organizaciones sociales, en el marco del proyecto “Convocatorias del Observatorio del Derecho a la Educación”, aprobado y subsidiado mediante Res. - 2021-2585-APN-ME y Res. 20224522-APN-ME ambas del Ministerio de Educación de la Nación, durante el período del **01/11/2022 y hasta el 30/11/2022**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación e informes requeridos por el art. 7 y 16 inc. e) de la Ordenanza citada.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparte, recomienda reconocer los servicios prestados por la docente durante el período del 01/11/2022 y hasta el 30/11/2022, con carácter excepcional, sobre la base de lo dispuesto en la Ord. HCS 5/95 y disponer el pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono, prescindiendo de suscribir el instrumento legal por no encontrarse vigente.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RE S U E L V E:

Art. 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleado público), los servicios prestados por el Dr. Eduardo BOLOGNA (D.N.I. N.º 13.161.668), durante el período del 01/11/2022 y hasta el 30/11/2022, para realizar tareas de análisis de datos en el marco coproducir conocimiento con las organizaciones sociales, en el marco del proyecto “Convocatorias del Observatorio del Derecho a la Educación”, aprobado y subsidiado mediante Res. - 2021-2585-APN-ME y Res. 2022-1522-APN-ME ambas del Ministerio de Educación de la Nación,

en consecuencia, **disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono y cuyo gasto deberá imputarse a Fuente 11 -Programas ODE, según informe económico financiero que acompaña la presente.

Art. 2°: Instruir a la Secretaria de Investigación observar y cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

Art. 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.